DECRETO ALCALDICIO Nº 3220 /

AUTORIZA MODIFICACION BASES ADMINISTRATIVAS Y AMPLIACION DE PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS DE LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 08 NOV 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3116 de fecha 28.10.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra **"Reparación Eléctrica de Camarines y Multicancha Población El Porvenir, sector El Abra, comuna de Requínoa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Formatos y Plano. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, o quienes los subroguen.

El Memo N° 581 de fecha 08.11.2019, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar Modificación de las Bases Administrativas Generales de la Licitación ID **3656-178-L119**, **"Reparación Eléctrica de Camarines y Multicancha Población El Porvenir, sector El Abra, comuna de Requínoa".** Solicita además autorizar ampliación de plazo para la Recepción de Ofertas hasta el **18 de Noviembre 2019, a las 12:00 hrs.**

El Decreto Alcaldicio Nº 3446, de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORÍZASE Modificación de Bases Administrativas para la contratación de la obra **"Reparación Eléctrica de Camarines y Multicancha Población El Porvenir, sector El Abra, comuna de Requínoa"**. **ID 3656-178-L119**, en los siguiente Puntos:

- **PUNTO 12: Presentación de las Ofertas , Letra G :**
  DICE: Punto N°13
  DEBE DECIR: Punto N° 14

- **PUNTO 14: GARANTÍA: se agregan los puntos:**

A.1.1. Boleta de Garantía
Se obtiene por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del Banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré y otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2. Vale Vista
Se obtiene por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.

A.1.3. Póliza de Seguro
Se obtiene por medio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B.- Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".
Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un equivalente al 5% del valor de la oferta, además de lo anterior sebe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, la Municipalidad de Requínoa, tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

B.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:
Se obtiene por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del Banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré y otro título de crédito a favor del banco emisor.

B.1.2 Póliza de Seguros de Garantía
Se obtiene por medio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B.1.3 Certificado de Fianza:
Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener carácter de irrevocable, cumpliendo asi, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N° 20.179/2007

C.- Garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras"
Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la Boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel Cumplimiento del Contrato", o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía", tendrá vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

AUTORIZASE, Ampliación de Plazo para la Recepción de Ofertas, hasta el **18 de Noviembre 2019, a las 12:00 hrs.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/CDD/adr.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)